



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril quince de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Sandra Milena Montoya Montoya
Ejecutado	Andrés Felipe Arango Loaiza
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00387 -00
Instancia	Única
Decisión	No Tiene en Cuenta Notificación Personal – Requiere a la Parte Actora.

Se ordena agregar al expediente constancia de notificación personal enviada al ejecutado, misma que no será tenida en cuenta, debido a que se echa de menos la certificación emitida por la empresa postal la cual indica que el demandado reside o no en la dirección de envió.

Además el número de radicado del proceso contenido en el formato de notificación no es el incorrecto.

Advierte el despacho que el formato de notificación personal debe contener el correo electrónico del juzgado para realizar una debida notificación al ejecutado.

En razón de lo anterior requiere al apoderado de la parte actora, para que realice en debida forma la notificación personal al demandado, numeral 3º artículo 291 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7291464494b6fee84a276f1e50db20e0bc0cbb1628331e0622c16d1
d62db3c1**

Documento generado en 15/04/2021 05:51:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**